

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios  
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional****Cédula de Observaciones**Hoja No 1 de 4  
Número de auditoría 04/2016  
Número de observación: 01  
Monto fiscalizable: 98,731  
Monto fiscalizado: 73,386  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: BajoEnte: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**Sector: **Educación**Clave: **11085**Área: **Secretaría Administrativa**Clave de programa y descripción de la auditoría: **210 "Convocatorias a Licitaciones  
Públicas"**.**OBSERVACIÓN****RECOMENDACIONES**

El objeto de la presente auditoría, consistió en la revisión de las Convocatorias a Licitación Pública, celebradas por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, durante el ejercicio fiscal 2015, con la finalidad de determinar si éstas fueron emitidas en apego a la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. De un Universo de 29 Convocatorias emitidas por el Cinvestav en 2015, por un monto de \$98'731,352.26, se determinó una muestra de auditoría compuesta por 6 Convocatorias a Licitación Pública Nacional y 2 a Licitación Pública Internacional, que representan un porcentaje del 28% y un monto de \$73'386,168.23, advirtiéndose:

**DEFICIENCIAS EN LAS CLÁUSULAS Y REQUISITOS DE LAS CONVOCATORIAS****a) Requisitos que no fueron incluidos en las Convocatorias**

En las 6 Convocatorias a Licitación Pública Nacional revisadas, con números de identificación: LA-011L4J999-N12-2015, LA-011L4J999-N9-2015, LA-011L4J999-N15-2015, LA-011L4J999-N18-2015, LA-011L4J999-N20-2015, LA-011L4J999-N116-2015, así como, en las 2 Convocatorias a Licitación Pública Nacional, números: LA-011L4J999-I436-2015 y LA-011L4J999-I552-2015; se omitió establecer lo siguiente:

1. Que se contaba con disponibilidad presupuestaria para celebrar el procedimiento correspondiente. Fundamento: artículo 39 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Pública (RLAASSP).
2. Si la obligación sería garantizada de forma divisible o indivisible. Fundamento: artículo 39 fracción II inciso i) del RLAASSP.
3. Señalamiento expreso de que una vez presentada la oferta, ésta no puede retirarse ni dejarse sin efecto. Fundamento: artículo 39 fracción III inciso d) del RLAASSP.
4. Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas o en su caso, la justificación para no recibirlas. Fundamento: artículo 39 fracción III inciso e) del RLAASSP.

**PREVENTIVAS**

1. La Subdirección de Recursos Materiales, deberá elaborar un formato de Convocatoria a Licitación Pública, conforme al orden, apartados e información que indica el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; debiendo considerar las omisiones e inconsistencias advertidas y enlistadas en los incisos a), b), c), d) y e) de la presente observación.

2. La Subdirección de Recursos Materiales, deberá evaluar lo observado en el inciso f), respecto de las causas de desechamiento, incluyendo las modificaciones en el formato de Convocatoria a Licitación Pública que se solicita en el numeral anterior, o en su caso, comunicar a esta Área de Auditoría Interna, las razones y fundamentos para mantener como causa de desechamiento en las Licitaciones, el "no ser el precio más bajo".

3. Una vez que se cuente con el formato de Convocatoria a Licitación Pública, la Subdirección de Recursos Materiales, deberá difundirlo entre los servidores públicos que participan en la elaboración de éstas, con la aclaración de que es un documento de apoyo, que deberá adaptarse a cada procedimiento, de acuerdo con sus propias especificaciones.

LIC. LAURA CECILIA PÉREA RODRÍGUEZ  
AUDITORFecha de elaboración  
06/09/2016MTRA. LAURA JESSICA VORTAZAR MORÁN  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios  
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional****Cédula de Observaciones**

Hoja No	2 de 4
Número de auditoría	04/2016
Número de observación:	01
Monto fiscalizable:	98,731
Monto fiscalizado:	73,386
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	Bajo

Ente: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**Sector: **Educación**Clave: **11085**Área: **Secretaría Administrativa**Clave de programa y descripción de la auditoría: **210 "Convocatorias a Licitaciones Públicas"**.**OBSERVACIÓN****RECOMENDACIONES**

5. Que los licitantes podrán presentar documento de estratificación. Fundamento: artículos 34 y 39 fracción VI inciso h) del RLAASSP.

6. Que en caso de presentar proposición conjunta, deberá acompañarse el convenio respectivo. Fundamento: artículo 39 fracción VI inciso i) del RLAASSP.

7. El domicilio de la autoridad administrativa y la dirección electrónica de CompraNet, en la que podrían presentarse inconformidades. Fundamento: artículo 39 fracción VII del RLAASSP.

8. Mención de que el licitante a quien se le asigne el contrato, deberá presentar previo a la formalización de éste, documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. Fundamento: Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. Con excepción de las Licitaciones Públicas Nacionales LA-011L4J999-N12-2015 y LA-011L4J999-N9-2015, que fueron emitidas antes del citado acuerdo.

**b) Señalamiento de que se trata de un contrato abierto**

Las Convocatorias a Licitación Pública Nacional con números de identificación: LA-011L4J999-N12-2015, LA-011L4J999-N9-2015, LA-011L4J999-N15-2015, LA-011L4J999-N18-2015 y LA-011L4J999-N20-2015, no especifican si la adjudicación dará lugar a un contrato abierto, pues establecen en forma genérica que la entidad está facultada en su caso, para la celebración de un contrato abierto, sin referir si en el caso específico lo será. Fundamento: artículo 29 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción II inciso f) de su Reglamento.

**c) Fundamento legal incorrecto**

Las 6 Convocatorias a Licitación Pública Nacional revisadas, con números de identificación: LA-011L4J999-N12-2015, LA-011L4J999-N9-2015, LA-011L4J999-N15-2015, LA-011L4J999-

**Fecha de Firma:**  
09/septiembre/2016

**Fecha compromiso:**  
14/noviembre/2016

  
Lic. Jesús Corona Uribe  
Secretario Administrativo

  
C.P. Leticia Brigida Cadena Gutiérrez  
Subdirectora de Recursos Materiales

  
LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRIGUEZ  
AUDITOR

Fecha de elaboración  
06/09/2016

  
MTRA. LAURA JESSICA PORTAZAR MORÁN  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios  
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional****Cédula de Observaciones**

Hoja No	3 de 4
Número de auditoría	04/2016
Número de observación:	01
Monto fiscalizable:	98,731
Monto fiscalizado:	73,386
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	Bajo

Ente: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**Sector: **Educación**Clave: **11085**Área: **Secretaría Administrativa**Clave de programa y descripción de la auditoría: **210 "Convocatorias a Licitaciones Públicas"**.**OBSERVACIÓN****RECOMENDACIONES**

N18-2015, LA-011L4J999-N20-2015, LA-011L4J999-N116-2015, así como, en las 2 Convocatorias a Licitación Pública Nacional, números: LA-011L4J999-I436-2015 y LA-011L4J999-I552-2015:

1. Señalan en el punto 2 de las Bases de la Convocatoria, lo que a continuación se cita:

**"2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN**

*De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "La indicación que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas y, en su caso, si se utilizara algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos".*

Sin embargo, la cita del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública es incorrecta, pues dicho precepto normativo no señala lo que refiere el punto 2 de la Convocatoria.

2. Establecen en el último párrafo del apartado 4 de las Bases de la Convocatoria, lo siguiente:

*"Se hace mención que en caso de resultar con asignación favorable, se solicitará a el(los) Licitante(s) Ganador(es) la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.16 DE LA Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya".*

El fundamento correcto, es la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.

**d) Cláusulas que no son aplicables**

En las 6 Convocatorias a Licitación Pública Nacional revisadas, con números de identificación: LA-011L4J999-N12-2015, LA-011L4J999-N9-2015, LA-011L4J999-N15-2015, LA-011L4J999-N18-2015, LA-011L4J999-N20-2015, LA-011L4J999-N116-2015; se establecieron los requisitos 1.4 Transportación y 1.9 Incumplimiento en el servicio, los cuales no eran aplicables

LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ  
AUDITOR

Fecha de elaboración  
06/09/2016

MTRA. LAURA JESSICA CORTAZAR MORÁN  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios  
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional****Cédula de Observaciones**

Hoja No	4 de 4
Número de auditoría	04/2016
Número de observación:	01
Monto fiscalizable:	98,731
Monto fiscalizado:	73,386
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	Bajo

Ente: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**Sector: **Educación**Clave: **11085**Área: **Secretaría Administrativa**Clave de programa y descripción de la auditoría: **210 "Convocatorias a Licitaciones Públicas"**.**OBSERVACIÓN****RECOMENDACIONES**

a dichas Convocatorias, pues de acuerdo con la naturaleza del servicio que se estaba contratando, éstas se encuentran implícitas.

**e) Referencia a servidores públicos que no se encontraban en funciones al momento de la publicación de la convocatoria.**

1. En el Anexo 7 Modelo de fianza para el cumplimiento del Contrato, de la Licitación Pública Nacional LA-011L4J999-I552-2015, se señaló como servidor público por parte del Cinvestav, al C. JUSTO MARTÍNEZ CARRAZCO, quien ya no se encontraba laborando para dicho Centro, al momento de la publicación de la Convocatoria.

2. En el Anexo 7 Modelo de fianza para el cumplimiento del Contrato, de la Licitación Pública Internacional LA-011L4J999-I436-2015, se señaló como servidor público por parte del Cinvestav, al C.P. GUILLERMO AUGUSTO TENA Y PÉREZ, quien ya no se encontraba laborando para dicho Centro, al momento de la publicación de la Convocatoria.

**f) Causas de desachamamiento**

En las 6 Convocatorias a Licitación Pública Nacional revisadas, con números de identificación: LA-011L4J999-N12-2015, LA-011L4J999-N9-2015, LA-011L4J999-N15-2015, LA-011L4J999-N18-2015, LA-011L4J999-N20-2015, LA-011L4J999-N116-2015, así como, en las 2 Convocatorias a Licitación Pública Nacional, números: LA-011L4J999-I436-2015 y LA-011L4J999-I552-2015; se estableció como *causa de desechamiento* no ser el precio más bajo; sin embargo, las causas de desechamiento se establecen respecto del incumplimiento de algún requisito, técnico o legal, que afecte la solvencia de la proposición. Pues no ser el precio más bajo puede ser motivo para no ganar la licitación, pero por sí mismo, no lo es para desechar una proposición. Fundamento: artículo 39 fracción IV del RLAASSP.

**Fundamento legal:** artículos 26 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 34 y 39 de su Reglamento; Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.

LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRIGUEZ  
AUDITOR

Fecha de elaboración  
06/09/2016

MTRA. LAURA JESSICA CORTAZAR MORAN  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL